

EDICTO

Nº Edicto: 15623

Carátula: ALEGRE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO

Número de Expediente: Recep.:RO-12478-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 03/05/2024

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 16/05/2024

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6286

Texto del edicto:

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA y SUCESIONES N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, NOTIFICA la resolución interlocutoria dictada en autos "ALEGRE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° RO-12478-C-0000) al Sr. JORGE BERNARDO CHECHILE - DNI 26218190, que en su parte pertinente dice: "*Cipolletti, 25 de abril de 2024. VISTAS: Para resolver en las actuaciones caratuladas "ALEGRE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° RO-12478- C-0000), de las que (...) RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a lo peticionado por los herederos y, en consecuencia, declarar prescripto el derecho a pedir regulación de honorarios por la actuación profesional desarrollada en autos por los Dres. José Pedro CAPPONI, Héctor Fernando LIZASO, Norberto Hugo HIDALGO, Cynthia C. BISTOLFI, Sebastián CALDIERO, Fernando G. CORREA, y Hugo José FERRERA. II. Rechazar el pedido de prescripción del derecho a pedir regulación de honorarios incoado por los herederos respecto de los Dres. Jorge Omar CHECHILE, Oscar Francisco JAUREGUI, Celina B. URQUIZU y Lucia FERNANDEZ URQUIZU. III. Sin costas en atención al modo en que se resuelve y conforme lo dispuesto en el considerando VII (Cf. Art. 68 CPCC). IV. Incorporar la presente al Protocolo Digital de Sentencias y hágase saber que quedará notificada conforme los términos de la Acordada N° 36/2022, Anexo I, Art. 9 inc. "a". V. Notifíquese a los herederos de los Dres. Jorge Omar CHECHILE, Héctor Fernando LIZASO y José Pedro CAPPONI en su domicilio real; y al heredero Sr. Jorge Bernardo Chechile por edictos en en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 04/2018 del STJ), por un (1) día, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. A tales fines, líbrese oficio al Boletín Oficial haciéndole saber que deberá proceder a la publicación sin exigencia de pago previo. Mauro Alejandro Marinucci. Juez".- En Cipolletti, a los 03 días del mes de mayo de 2024. Fdo. Gabriela Illesca, Secretaria.-*